MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2021-MDY-ALC-GM

Yurúa, 14 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 166-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 14 de junio del 2021, El Proveído N° 048-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 14 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 34°, establece que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios costos adecuados;

Que, el numeral 47.1 del ***Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado****, aprobado por el* ***D.S. N° 344-2018-EF,*** *establece que Los documentos del procedimiento de selección son las bases; asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 47.3 del citado Reglamento, El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo; Igualmente; el numeral 47.4 del aludido Reglamento precisa que Los documentos del procedimiento de selección son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;*

Que, en este propósito, mediante Informe N° 166-2021-MDY-GIDU-YAS de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obra del Proyecto: ***"CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO***

DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", *con CUI 2513542;*

*Que, mediante Proveído N° 048-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 14 de junio del 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de aprobación de las Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obra del Proyecto: "**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;*

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obra del Proyecto: "**CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE BREU, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR *a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificacion y distribución de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR *a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolucion en el portal web de la entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
ABOG. ROLANDO PABLO VARGAS AMASIFUEN
GERENTE MUNICIPAL

Cc
GM
SGLyP